

Ciudad de México, 16 de diciembre de 2022

ALCANCE A LA CIRCULAR No. 78

CC. PERSONAS ENCARGADAS Y/O TITULARES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Presentes.

Me refiero a la **Circular SA-039/2022**, emitida por la Secretaría Administrativa el 18 de noviembre de 2022, relativa a la suspensión de actividades con motivo del segundo período vacacional del ejercicio 2022 de las personas servidoras públicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM); a la **Circular No. 106** de esta instancia ejecutiva, de fecha 15 de diciembre de 2022, que comunica los períodos cuyos días se consideran inhábiles, en relación con varios procedimientos y trámites competencia de este Instituto Electoral local, y en particular, a la coadyuvancia del personal de las Direcciones Distritales del IECM relacionada con la celebración de las **Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas** referidas en el artículo 68 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Asambleas Ciudadanas, en los numerales 3.4 ASAMBLEAS DE EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS; 4. IMPLEMENTACIÓN DE LAS ASAMBLEAS CIUDADANAS; 4.1 CONSIDERACIONES GENERALES Y ACTIVIDADES PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS CIUDADANAS y 4.3.4 DESARROLLO DE LA ASAMBLEA DE EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, establecidas en la ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ASAMBLEAS CIUDADANAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE ASAMBLEAS CIUDADANAS Y EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022, cuyas principales actividades se precisaron en la **Circular No. 78**, del 7 de septiembre de 2022, donde se indica que las Asambleas de mérito se deberán celebrar al menos una en cada Unidad Territorial durante el **segundo semestre del 2022**.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, párrafo primero, 86, fracciones IX y XI, y 113, fracciones I, V y XII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 19, fracción VII, del Reglamento



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



ALCANCE A LA CIRCULAR No. 78

Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 120, inciso h); 131 y 133, primer párrafo, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación); 6 del Reglamento del funcionamiento interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación; así como 68, 69, 70, 71 y 72 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Asambleas Ciudadanas, en alcance a la citada Circular 78 de esta Secretaría Ejecutiva y en el ámbito de atribuciones de la Dirección Distrital a su respectivo cargo, deberán brindar la orientación, asesoría y demás facilidades necesarias para llevar a cabo la celebración de las **Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas** correspondientes al ejercicio fiscal 2022, considerando lo siguiente:

1. En cada Unidad Territorial deberá realizarse al menos una Asamblea de Evaluación y Rendición de Cuentas, a más tardar, **el 5 de febrero de 2023**, y
2. De manera excepcional a esta fecha, se celebrarán las Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas que resulten necesarias hasta que se informe a la ciudadanía la finalización de la ejecución del proyecto respectivo.

Cabe señalar que lo anterior no es obstáculo para que, en su caso, de manera simultánea se lleven a cabo las *Asambleas de Diagnóstico y Deliberación*, relacionadas con la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, que en su momento deberán de celebrarse.

De igual manera, y conforme a lo indicado en el **numeral 10** de la referida Circular No. 78, la información que contenga el Acta de Asamblea de Diagnóstico y Deliberación 2022 deberá capturarse en el Sistema de Registro de Asambleas Ciudadanas (SIREAAC), considerando la eventual celebración de Asambleas en las que se informe de avances parciales, hasta su conclusión; para tales casos, la captura en el sistema deberá completarse, **a más tardar, el 10 de febrero de 2023**.

Al vencimiento del plazo arriba indicado, se deberá completar invariablemente el formato contenido en el **Anexo 3** de la misma Circular 78, en el cual se reportará el avance hasta ese momento o la conclusión del proyecto; ello a efecto de contar con el insumo que permitirá dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 133 de la Ley de Participación.

Somos un Instituto de Calidad



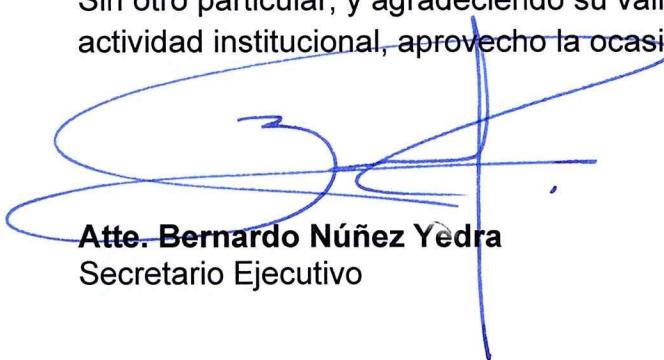
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



ALCANCE A LA CIRCULAR No. 78

Finalmente, para cualquier duda o aclaración respecto al contenido de la presente Circular, contarán con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, por conducto del Director de Organizaciones de Participación Ciudadana, **José Enrique Dupré Arámburu**, y del subdirector de Mecanismos e Instrumentos de Participación Ciudadana, **Carlos Agustín Vega Reyes**, a quienes podrán consultar mediante las cuentas de correo electrónico institucional: enrique.dupre@iecm.mx y carlos.vega@iecm.mx o por las extensiones, 4841 y 4856, respectivamente.

Sin otro particular, y agradeciendo su valiosa colaboración para el desarrollo de dicha actividad institucional, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


Atte. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán.** Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento.
Presente.
Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez. Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Mismo fin. Presentes.
Lic. Jorge Dragan Vergara Sánchez. Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Presente.
Lic. Alberto Aguirre Véjar. Titular de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados adscrito a la Secretaría Ejecutiva. Presente.
Archivo.

JDVS/JEDA/CÁVR/jgg



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

Somos un Instituto de Calidad

